

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE 2007.

Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Rafael Torres del Álamo

Sres. Concejales:

D. Javier García-Loygorri García

Doña. Pilar Reques Heras

D. Ignacio Prego de Oliver y Tolivar

Doña Blanca Bueno Ramiro

Doña Cristina Grau López

Excusa asistencia: Doña Ana María Mendiola Muro de Zaro

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,10 horas del día 15 de febrero de 2006 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Torres del Álamo, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

Por el Sr. Alcalde se somete a la aprobación de los Sres. Concejales el borrador del acta correspondiente a la sesión de 7 de diciembre de 2006, que es aprobada por asentimiento de todos los asistentes.

Por el Sr. Alcalde se somete a los señores asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- APROBACIÓN DE CUENTAS DE 2006 POR LA COMISION DE CUENTAS.-

2.1.- informe de la alcaldía sobre la liquidación del presupuesto de 2.006

Por el Sr. Secretario-Interventor se señala a los asistentes que se ha utilizado el programa informático de años anteriores para la liquidación de las cuentas del ejercicio de 2006. Una vez que se haya adaptado el sistema informático y se introduzca el nuevo programa preparado al efecto, se volcarán los datos actuales y se obtendrá la misma liquidación, pero adaptada a la normativa vigente. La insuficiencia actual del sistema informático impide su obtención en el momento actual.

A continuación por el Sr. Interventor se da cuenta del expediente de Cuentas de la Corporación de 2006, comprensivas de la liquidación del presupuesto, aprobado por el Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 del Real Decreto

Legislativo 2/2004 sobre la Ley de Haciendas Locales, con informe previo del Sr. Interventor, habiéndose realizado las operaciones contables determinadas por las Reglas 80 y siguientes (en gastos) y 129 y siguientes (en ingresos) de la Instrucción de Contabilidad de Municipios menores de 5.000 habitantes, cuyo contenido resumido es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:	Euros
1.- Derechos reconocidos netos:	514.646,25
2.- Obligaciones reconocidas netas:	552.139,31
3.- Resultado presupuestario (1-2):	- 37.493,06
4.- Desv. + de financiación:	
5.- Desv. – de financiación:	
6 Gastos financieros. Con R.L.T.:	
7.- Resultado Operaciones comerciales:	
8.- Resultado Pto. Ajustado:	- 37.493,06

Deberá darse cuenta de la liquidación mediante remisión de copia a la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y león.

La Corporación se da por enterada y a continuación se procede al examen de la Cuenta General “en sentido estricto”, de 2006 por la Comisión Especial de Cuentas, poniendo el Sr. Interventor a disposición de los miembros de la Corporación todos los libros y documentos contables para su examen tan amplio como sea procedente.

2.2.- aprobación de las cuentas generales de 2006 por la comisión de cuentas .-

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, cumpliendo el cometido que le incumbe según el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2006, emitiendo sobre la misma el siguiente Informe.

La Cuenta General está integrada por la de esta Entidad Local, no existiendo Organismo Autónoma dependiente ni sociedad Mercantil de capital de esta Corporación.

Cada una de las cuentas ha sido aprobada por los órganos competentes a tenor de lo dispuesto en la regla 228 de Instrucción de Contabilidad de tratamiento simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes.

Comprendiendo cada una de ellas los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 de la Ley de las Haciendas Locales y las secciones 2ª y 3ª de capítulo 2º, del Título IV de la citada instrucción.

Se acompañarán los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 229 de la Instrucción citada y las cuentas anuales del ejercicio referido, formadas conforme a lo regulado en aquella instrucción.

Con base en todo ello se informa POR UNANIMIDAD que la referida Cuenta General que ha sido formada por la Intervención General de Esta Entidad cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212.3 de la ley citada.

Cifras aprobadas:	Euros
1.- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO a 31-12-05:	15.683,17
De presupuesto corriente:	4.491,28
De Presupuestos Cerrados:	1.575,79
De Rec. de O. Entes Públicos:	
De operaciones No Pres.:	9.831,50
De operaciones comerciales:	
Menos Saldos de dudoso cobro:	
Menos Ingresos Real. Pend. Aplica. Def.:	215,40
2.- ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO a 31.12.05:	16.857,08
De Presupuesto Corriente:	
De Presupuestos Cerrados:	
De Presupuestos de Ingresos:	
De Operaciones comerciales:	
De Rec. De O. Entes Públicos:	
De Operaciones No Pres.:	22.097,08
De Real. Pend. Aplica. Def.:	5.240,00
3.- FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE	77.969,94
REMANENTE TESORERÍA BRUTO(1-2+3)	76,796,03
4.- REMANENTE AFECTADO A GASTOS CON FIN. AFECTADA	_____
5.- REMAN. LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GRLES.	76.796,03€

3.- DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO CULTURAL DE NAVAS DE RIOFRÍO .-

El Sr. Alcalde expone que es preciso darle una denominación al edificio que se construye para usos culturales y sociales.

Los asistentes proponen diversas alternativas, que son debatidas de forma prolongada. Definitivamente, los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad, denominar al edificio:

Casino Cultural “Las Navillas”

4.- ESTADO ACTUAL DE LOS EXPEDIENTES DE OBRAS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.-

Se expone por la Alcaldía a los asistentes el cuadro que contiene el estado de ejecución de los expedientes de subvenciones, señalándose que están pendientes de terminación las referidas al alcantarillado-abastecimiento (plan 2006), el centro social, la pasarela del Río Peces y el puente en el camino de Madrona. Todas ellas se están impulsando o en ejecución a fin de cumplir los compromisos dentro de plazo.

5.- OBRAS DE ABASTECIMIENTO INCUIDAS EN EL PLAN PROVNCIAL DE COOPERACIÓN DE 2007.-

El Sr. Alcalde informa de la aprobación provisional del Plan de obras de 2007, con la inclusión de obra de abastecimiento para Navas de Riofrío, en consecuencia, sin perjuicio de que sea elevada a definitiva la propuesta, se acuerda:

Primero.- Quedar enterado de la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, aprobado por la Diputación de Segovia para filtros de agua y cambio de tuberías de agua y saneamiento, obra nº 38, cuyo importe total es de 51.200 euros

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento a aportar la cantidad que le corresponde para su financiación según la siguiente proporción: Junta de Castilla y León, 40%, la Diputación, 35 % y Ayuntamiento 25%.

Igualmente comprometerse a aportar cualquier exceso de obra que pudiera producirse, por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada en el Plan. Para ello se consignará la cantidad correspondiente en el Presupuesto de la Corporación de este ejercicio.

Tercero.- Encomendar al Arquitecto municipal, D. Hermes Serrano la redacción de proyecto de la obra, por un importe de 51.200 euros, que será aprobado por el Sr. Alcalde dando cuenta posterior al Pleno

Cuarto.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, previos los trámites que se estimen oportunos, la delegación para contratar las obras referidas y controlar su ejecución tal como establece la legislación vigente. Igualmente, autorizar a la Diputación Provincial de Segovia, a que comunique al contratista que resultare adjudicatario de las obras de referencia, los correspondientes ingresos de los pagos que se realicen en su momento, previa la presentación y aprobación de las correspondientes certificaciones de obras.

6.- COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS CON DESTINO A CAMPO DE FÚTBOL.-

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que durante el presente ejercicio se llevará a cabo el procedimiento expropiatorio para la construcción del campo de fútbol, que requiere, de la existencia de un proyecto de obras e instalaciones.

La Corporación se da por enterada y acuerda comprometerse a consignar en el presupuesto de la Corporación un presupuesto de 18.000 € de ejecución y otros 18.000 € de coste de expropiación a fin de dotar el referido proyecto.

7.- INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN A IBERPISTAS DE LAS TUBERÍAS DE AGUA DEL POZO DE MADRONA Y DE LINDARAJA.-

Expone el Sr. Alcalde a los asistentes que tras múltiples gestiones llevadas a cabo ante la empresa concesionaria de las obras, ante la Jefatura de Carreteras, Subdelegación del Gobierno y Ministerio de Fomento, han sido negativos los resultados en orden a obtener la reparación de los daños causados a determinadas infraestructuras municipales por las obras de la autopista.

En consecuencia la Corporación acuerda por unanimidad iniciar las acciones legales necesarias para reclamar a Iberpistas, en la persona de su Consejero Delegado, Sr. López Casas, la reparación de los daños ocasionados en la cacería de riego (muro repartidos) y en las tuberías de agua del puente sobre el Río Peces, así como la recuperación de las tuberías de abastecimiento del pozo de Madrona y las de Lindaraja, que han sido incorporadas a los terrenos de la Autopista, cuyo acceso está vetado al Ayuntamiento.

8.- CIERRE DE DEHESAS Y ADJUDICACIÓN DE PASTOS PARA LA TEMPORADA DE 2007-08.-

El Sr. Alcalde efectúa la siguiente propuesta de adjudicación de pastos, en función de la carga ganadera admisible, aplicando el IPC a la valoración económica del año anterior:

La Mata: 14 reses vacunas: 1.580€

Nava de Abajo: 10 reses de caballar: 1.130€

La Nava de Arriba: 10 reses vacunas: 1.130€

Simultáneamente se examinan las solicitudes de admisión a pastos, procediéndose a su distribución y adjudicación, una vez justificada la cartilla ganadera y la titularidad del ganado, en su caso.

El Sr. Alcalde informa de que las laderas podrán ser utilizadas cuando se cierren los pastos y que se ha previsto facilitar un pequeño camino por debajo del que está hecho que permita sacar la leña que se corte procedente de las podas.

El Pleno acuerda en consecuencia:

Primero: Proceder a la apertura de los pastos a partir del 15 de mayo, salvo que las condiciones del terreno aconsejen su demora.

Segundo: Aprobar la propuesta de valoración realizada por la Alcaldía.

Tercero: Adjudicar los pastos de la siguiente forma:

La Mata: 14 reses vacunas: 1.580€ a D. José Manuel Muñoz.

Nava de Abajo: 10 reses de caballar: 1.130€ a los titulares de reses.

La Nava de Arriba: 10 reses vacunas a D. José Manuel Muñoz Pérez en 1.130€

9.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y PETICIONES DIVERSAS, CARTAS RECIBIDAS Y GESTIONES DE LA ALCALDÍA.-

9.1.- El Arquitecto municipal, Sr. Serrano entrega informe con la actualización del sistema de valoración para la liquidación del Impuesto CIO. La Corporación se da por enterada y conforme.

9.2.- Reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento efectuada por Dª Mª de las Viñas González Blanco.-

Hechos alegados:

Consisten los hechos para la reclamante en los daños producidos el 26 de octubre de 2006 en la zona baja de la vivienda en calle Los Perales, 5 por una inundación, que considera causada por encontrarse atascado el colector del alcantarillado, de lo que deduce que el Ayuntamiento, como titular del colector, es responsable de los daños que este ocasione por su mal funcionamiento. Por ello reclama 2.123,50€ como indemnización por los daños que el perito considera probados.

Hechos considerados por el Ayuntamiento:

El Ayuntamiento considera que los hechos citados no se ajustan a la realidad, pues:

Primero: el alcantarillado instalado por el Ayuntamiento se encontraba en perfecto estado cuando concluyó hace unos diez años-

Segundo: el damnificado y reclamante ha provocado la situación de riesgo al haber conectado el desagüe del sótano sin autorización del Ayuntamiento

Tercero: la conexión clandestina se ha realizado mal, pues se encuentra el sótano a un nivel muy bajo respecto de la tubería general de desagüe, lo que impide dotarle de la caída mínima del 1%; se ha conectado también el agua de lluvia de la finca, lo que no está autorizado y la toma se ha realizado sin instalar un pozo de registro con su arqueta.

Cuarto: la conexión clandestina se ha hecho sin preocuparse de retirar los trozos de tubería rotos hacia el exterior, en lugar de hacia el interior de la tubería.

Quinto: el sótano presuntamente inundado carece de cobertura legal, pues no ha obtenido licencia de obras para su construcción.

Sexto: Por otro lado, no parece que se haya producido inundación, sino filtración, debido a las abundantes lluvias y a la situación de la construcción en un terreno inundable y su falta de aislamiento de la humedad, pues sus drenajes están obstruidos. Es la segunda vez que se producen este tipo de hechos y la reclamante no ha adoptado ninguna medida de su parte para evitarlo.

Fundamentos de derecho:

Primero: Es competente el Ayuntamiento para resolver la reclamación.

Segundo: No existe relación de causa- efecto entre el daño causado y la titularidad municipal de la red general de desagüe debido a la intervención de la reclamante sobre dicha red, hecho que interrumpe dicha presunta relación de causalidad.

Tercero: El daño no ha sido ocasionado por el funcionamiento de los servicios públicos, sea normal o anormal dicho funcionamiento, sino exclusivamente por la intervención del reclamante.

En consecuencia, no se da el supuesto legal del artículo 139 alegado por la reclamante ni cabe por tanto reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, por lo que se acuerda por unanimidad:

Primero: Declarar que no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento por las razones expuestas.

Segundo: Requerir a la reclamante para que legalice su situación jurídico-urbanística en relación con las obras del sótano de la calle Los Perales, nº 5 mediante la oportuna solicitud de licencia de obra y que solicite legalización de la acometida de saneamiento efectuada para dicho sótano.

9.3.- Sentencia favorable al Ayuntamiento de la Sala de lo contencioso administrativo de Burgos de 15 de diciembre de 2006, que confirma la del Juez de Segovia de 6 de abril de 2006 en procedimiento ordinario 52/2005, rollo de apelación nº 106/2006, por la que se desestima el recurso interpuesto por Explotaciones Ganaderas de Riofrío (Sr. Ruiz González Piña) contra la resolución del Ayuntamiento de 8 de julio de 2004, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra liquidación de tasa de agua, cuya actuación se estima ajustada a derecho.

Señala el Sr. Alcalde que el recurrente, Sr. Ruiz González Piña ha sido condenado al pago de las costas del juicio.

La Corporación se felicita por el resultado del juicio, que sigue la línea de los otros 8 ó 10 que en los últimos años ha planteado el Sr. Piña contra el Ayuntamiento, todos los cuales ha perdido, y de lo cual se informará adecuadamente.

9.4.- Secretaría del Juzgado de Paz:

El Sr. Alcalde da cuenta de sendos escritos relativos al cargo de la Secretaría del Juzgado de Paz: D^a Cristina García de Santos renuncia al cargo de Secretaria del mismo y D^a Carmen María Navarro García solicita su designación. El Ayuntamiento considera que reúne los requisitos legales, tanto la solicitud de renuncia de la primera como la aptitud para ser designada D^a Carmen Navarro como Secretaria del Juzgado de Paz, por lo que se acuerda por unanimidad su designación, a fin de que por la administración de Justicia se lleve a cabo su nombramiento.

9.5.-Centro Socio cultural.- Se informa del estado actual de las obras y del calendario remitido por la empresa constructora, que estima que en mayo estarán terminadas las obras. El alcalde informa de que se celebrará una reunión para asegurar el cumplimiento del contrato en el tiempo establecido.

9.6.- Informa el Sr. Alcalde del contenido de propuesta realizada por los Sres. Losada Aguilar en el sentido de modificar la clasificación de normas de una superficie de 200 m2 colindante con resto de la finca, también de su propiedad pero en urbana.

Tras amplia deliberación, los asistentes consideran que no es oportuno realizar modificaciones como la solicitada, que carecen de interés general para el Municipio.

9.7.- Propone el Alcalde, y es aceptado, contratar franqueo previo de correo.

Informa también el Alcalde de que se ha solicitado a la Diputación que la próxima exposición de manualidades que organice se haga en Navas de Riofrío.

Informa de que se va a exigir al constructor de La Granjilla que asfalte la salida de camiones y vehículos pesados en carretera de Palacio.

Informa de que se va a solicitar a la Jefe del Servicio T. de Medio Ambiente que agilice el sistema de autorización de quema de residuos de jardines, pues la multitud de informes y comprobaciones retrasa mucho aquellos; sin embargo, el riesgo de incendio en invierno es inexistente.

Respecto de la encuesta preparada para conocer las opiniones de los vecinos sobre las cuestiones municipales la corporación considera adecuada la idea y su contenido.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

En este estado el Sr. Alcalde da por terminado el acto a las 21.30 horas y se extiende la presente, que firman aquél y el Secretario, quien da fe de su contenido.